	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT

LOTERIA DEL CAUCA

JULIO 2022

Proyectó y Elaboró: MARIA CRISTINA REVELO AVILA Jefe Oficina Administrativa, Financiera NELLY MERCEDES BECERRA GOMEZ, Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano	Revisó: EDUARD HERNAN MINA CARABALI Gerente (E)	Aprobó: Junta Directiva Lotería del Cauca. Acta No. 02 y Acuerdo No. 04 de 27 de julio de 2022
--	--	--




	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
INTRODUCCION	4
1. OBJETIVOS	5
1.1. OBJETIVO GENERAL	5
1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
2. MARCO GENERAL	7
3. MARCO CONTEXTUAL	7
3.1. CONTEXTO NORMATIVO	7
3.2. DEFINICIONES	9
3.3. CONTEXTO ADMINISTRATIVO DE LOS RIESGOS	17
4. IDENTIFICACION DE RIESGOS	18
4.1. MEDICION	19
4.2. CONTROL	19
4.3. SEGUIMIENTO	20
5. POLITICAS	21
5.1. POLÍTICA DE PRIMER NIVEL	22
5.1.1. PROCEDIMIENTOS	22
5.1.1.1. PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA DEL LA/FT/FPADM	22
5.1.2. MECANISMOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA DEL LA/FT/FPADM	24
5.1.2.1. Identificación del ganador de un premio	24
5.1.2.2. Reportes	25
5.1.2.2.1. Reportes Internos sobre señales de alerta	25
5.1.2.2.2. Reportes externos	25
5.1.2.3. Debida diligencia en el conocimiento de personas e identificación del beneficiario final.	26
5.1.2.3.1. Cliente PEP	27
5.1.2.3.1.1. Etapa de conocimiento	27
5.1.2.3.1.2. Actividades de monitoreo encaminadas a mitigar o disminuir los riesgos ante los PEP'S	28
5.1.3 INSTRUMENTOS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA DE LA/FT	29
5.1.3.1. Señales de alerta	29
5.1.3.2. Infraestructura Tecnológica y consolidación electrónica de operaciones	30
5.1.3.3. Capacitación	30
5.2. POLÍTICAS DE SEGUNDO NIVEL	31
5.3. POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO - SARLAFT	33
6. CODIGO DE ETICA O INTEGRIDAD	36
7. ORGANOS, ROLES Y RESPONSABILIDADES	39

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

8. MECANISMOS E INSTRUMENTO DE CONTROL.....	43
8.1. INSTRUMENTOS DE CONTROL	43
8.1.1. Medidas De Control.....	43
8.1.1.1. Ganadores de premios	43
8.1.1.2. Sanciones financieras aplicables en el proceso de pago de premios.....	44
8.1.1.3. Solicitudes de información de las autoridades	45
8.1.1.4. Señales de alerta	45
8.1.1.5. Consolidación electrónica de operaciones.....	45
8.1.1.6. Conservación documental.....	46
8.1.1.7. Condiciones sobre la Conservación de Información	46
9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES INCLUIDOS EN ELSISTEMA.....	47
10. OFICINA DE CONTROL INTERNO	47
11. FORMATOS DE CONTROL.....	47

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

INTRODUCCION


El lavado de activos de origen delictivo, la financiación del terrorismo y la financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, se ha convertido en una gran preocupación de la comunidad nacional e internacional, y en consecuencia se han creado sistemas de prevención. El sector de juegos de suerte de azar no es ajeno a esta preocupación, razón por la cual se hace necesario implementar un Manual, para que sirva como herramienta a los operadores de juegos de suerte y azar del nivel territorial detectar actividades sospechosas, y en consecuencia adoptar sistemas adecuados de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM

El presente manual recopila la información relacionada con los elementos, normas, políticas y procedimientos que rige el desarrollo del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 574 de 28 de julio de 2021 del CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - CNJSA y demás disposiciones normativas sobre la materia.

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM, guardará coherencia con el Plan Anticorrupción, la Misión y Valores institucionales que tiene establecido la Lotería del Cauca, así como su Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno y el Manual Interno para la Contratación de la Lotería del Cauca (Acuerdo No. 007 de 30 de octubre de 2020).

El presente manual contiene los conceptos, normas, políticas, procedimientos y todas aquellas medidas que deben ser observadas por los funcionarios de la Lotería del Cauca, contratistas y cualquier otra persona vinculada, con el propósito de prevenir y evitar que sus operaciones sean utilizadas para la realización de actividades delictivas, como el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas; o para dar apariencia de legalidad a éstas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

Se incluye además las funciones y responsabilidades de la Junta Directiva, Gerencia, Oficial de Cumplimiento, jefe de la oficina de Control Interno y en general los vinculados con la Lotería del Cauca. Es necesario recalcar la importancia que tiene para la empresa que cada uno de los directivos y funcionarios conozcan, entiendan y se comprometan con las medidas establecidas para prevenir los delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

El contenido de este documento debe ser conocido por todos los integrantes de la Junta Directiva, directivos y servidores públicos que intervienen directa o indirectamente en el desarrollo de los diferentes procesos de la LOTERIA DEL CAUCA y será responsabilidad del Gerente coordinar la realización de las actividades de divulgación, sensibilización y capacitación con el fin de garantizar su fiel cumplimiento, de acuerdo con los medios y recursos con los que cuenta la entidad.


1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL


Diseñar e implementar en la Lotería del Cauca - el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM), orientado a prevenir que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizados como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de recursos o bienes provenientes de actividades delictivas; o destinados a su financiación; o para darles apariencia de legalidad.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evitar que, en el desarrollo de las actividades propias del objeto social de la LOTERÍA DEL CAUCA, se utilice el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM.
- Consolidar las políticas, procedimientos y controles que deben cumplir los directivos, servidores públicos, distribuidores, proveedores y contratistas, en su esfuerzo común por prevenir la materialización del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM, al cual está expuesta la LOTERÍA DEL CAUCA, en razón de sus negocios, productos, servicios, actividades internas y relaciones con sus clientes.
- Establecer Roles y responsabilidades, que ejecuten el cumplimiento práctico del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, el cual incluirá el diseño, implementación y sostenibilidad del Sistema.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

- Capacitar al personal de la Lotería del Cauca, acerca de los controles y procedimientos establecidos en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM.
- Asignar de acuerdo con la capacidad de la entidad, los recursos económicos y humanos para brindar el debido soporte y apoyo económico para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM.
- Realizar seguimiento y monitoreo del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM, de acuerdo al Modelo Integrado de planeación y gestión – MIPG de la Lotería del Cauca.
- Minimizar las actividades que generen Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM, mediante reportes oportunos de operaciones sospechosas y ganadores de premios por los montos establecidos en el Acuerdo No. 574 de 2021 del CNJSA y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Establecer los procedimientos que permitan detectar y analizar las operaciones inusuales que puedan suceder en la Lotería del Cauca y reportar las operaciones sospechosas.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

2. MARCO GENERAL

Decreto No. 530 de 02 de mayo de 1995, mediante el cual se modifica el Estatuto Orgánico de la LOTERIA DEL CAUCA, y organiza la Lotería del Cauca como empresa comercial del Departamento con domicilio en la ciudad de Popayán. Entidad descentralizada y dotada de personería jurídica según Decreto Ordenanza 0968 de 1986, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

La Lotería del Cauca como empresa comercial del departamento del Cauca, tiene como propósito fundamental satisfacer las necesidades y expectativas de su cliente – jugador de suerte y azar a través de un plan de premios atractivo, seguro y de alta credibilidad, como también de la explotación, organización, operación, control y fiscalización, de los juegos de suerte y azar de su competencia, cumpliendo así con la finalidad social prevalente de contribuir eficazmente a la financiación del servicio público de salud.

La Lotería del Cauca, tiene implementado el Sistema de Gestión de Calidad, certificada por el ICONTEC, y en el cumplimiento de su objeto social, cuenta con 12 procesos, los cuales transversalmente tienen conectividad con el SARLAFT.

Mediante Acuerdo No. 007 de 30 de octubre de 2020, se adopta el Manual Interno para la contratación de la Lotería del Cauca, adecuándose al esquema normativo que le permita desarrollar su actividad económica en términos competitivos.


La Lotería del Cauca, por ser una empresa pública descentralizada del orden departamental, debe ajustarse a las políticas de la función pública como el Modelo Integrado de planeación y gestión – MIPG.

3. MARCO CONTEXTUAL

Colombia ha adoptado e incorporado dentro de su legislación, instituciones, normas y mecanismos acordes para combatir el LA/FT/FPADM y en el cumplimiento ha desarrollado aspectos normativos, administrativos y conceptos claves que le permitan prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas destructivas masivas.

3.1. CONTEXTO NORMATIVO

Recomendaciones Internacionales sobre LA/FT: El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), ente intergubernamental creado en 1989, con el propósito de

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

desarrollar políticas, fijar estándares y promover la implementación de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y otras amenazas al sistema financiero internacional, expidió en 1999 “40 Recomendaciones” como un esquema de medidas completas y consistentes enfocadas a que los países puedan combatir estos delitos y acciones delictivas

En febrero de 2012, el Gafi revisó estas recomendaciones y emitió los Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y recomendó que los países adoptaran un enfoque basado en riesgos, con medidas más flexibles acordes con la naturaleza de los riesgos debidamente identificados.


La Recomendación 28 en su literal b), señala que los países deben asegurar que las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) estén sujetas a sistemas eficaces de regulación y supervisión. Esta actividad debe ser ejecutada por un supervisor o por un organismo autorregulador apropiado, siempre que dicho organismo pueda asegurar que sus miembros cumplan con sus obligaciones para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

La Ley 1186 de 2009 y sentencia de revisión Constitucional C-685 de 2009, Colombia aprobó el Memorando de Entendimiento firmado en Cartagena de Indias el 8 de diciembre del 2000, el cual creó y puso en funcionamiento el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (hoy Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica Gafilat) y determinó como objetivo reconocer y aplicar las Recomendaciones del Gafi contra el blanqueo de capitales y las recomendaciones y medidas que en el futuro adopte.

El marco legal colombiano relacionado con la prevención de actividades delictivas, tiene como fundamento el desarrollo y adopción de sistemas que permitan a los distintos sectores de la economía prevenir que las empresas que los integran, sean utilizadas directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o financiación del terrorismo (LA/FT) o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

En Colombia la obligación de adoptar medidas de control de LA/FT surge con la expedición del Decreto – Ley 663 de 1993, que entre otros asuntos establece para las entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera, la obligación de adoptar medidas de control contra el lavado de activos, definiendo en los artículos 102 al 107 los lineamientos para su realización.

Con el artículo 43 de la Ley 190 de 1995, modificado por el artículo 3° de la Ley 1121 de 2006, se introduce al sector de juegos de suerte y azar como sujetos al cumplimiento de

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

las obligaciones establecidas en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

Para el cumplimiento de las normas que establecen la obligatoriedad de adoptar medidas de prevención y control de LA/FT, el Gobierno Nacional mediante la Ley 526 de 1999 crea la Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia – UIAF – cuyo objetivo es la detección, prevención y en general la lucha contra el LA/FT en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisoras, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que puedan resultar vinculadas con operaciones de LA/FT.

Por su parte, el artículo 2° del Decreto 1497 de 2002 dispone que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, deben reportar operaciones sospechosas a la UIAF, de acuerdo con el literal d) del numeral 2 del artículo 102 y los artículos 103 y 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cuando dicha Unidad lo solicite, en la forma y oportunidad que les señale.


El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, en ejercicio de las facultades asignadas mediante el Decreto 4144 de 2011, expidió los Acuerdos 097 de 2014 y 237 de 2015, por medio de los cuales se establecieron los requisitos para la adopción del sistema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SIPLAFT). Posteriormente, mediante el Acuerdo 317 de 2016, se derogaron los anteriores acuerdos y se expidió el Acuerdo No. 574 del 28 de julio de 2021, mediante el cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial.

3.2. DEFINICIONES

Para efectos del presente manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM), se adoptan las siguientes definiciones:

Actividades ilícitas: En términos generales, son aquellas conductas o actividades que de conformidad con una norma vigente ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho. En relación con el lavado de activos, es evidente que el desarrollo de esta conducta constituye la realización de una actividad ilícita, máxime cuando la legislación penal la tipifica como delito.

Activo ilícito: Es aquel que proviene de cualquier actividad delictiva, como: actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionada con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Administración de riesgos: Es un proceso interactivo y sistematizado de apoyo a la organización o entidad para la toma de decisiones con relación a eventos de riesgo que pueden afectarle, y para los cuales se aplican metodologías lógicas para el establecimiento de contextos, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos, a fin de identificar oportunidades para evitar o mitigar posibles pérdidas.

Administrador: Entidad encargada del recaudo, fiscalización, liquidación, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación de suerte y azar.

APNFD: Abreviatura de actividades y profesiones no financieras designadas.


Agentes de riesgo: Personas, operaciones, canales de distribución y jurisdicciones o zonas geográficas que pueden ser originadores o causantes de riesgos LA/FT/FPADM.

Amenaza LA/FT/FPADM: Peligro que se cierne sobre una entidad u organización de ser permeada con recursos de origen ilícito o lícito, por persona naturales o jurídicas que buscan usarla para cometer cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos, los relacionados con la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Apostador o jugador: Persona natural que arriesga cierta cantidad de dinero en un juego de suerte y azar, del que espera obtener un premio en dinero o en especie.

Apuestas en eventos hípicas: Modalidad de juego de suerte y azar, en el que se apuesta sobre los resultados de carreras de caballos efectuadas en hipódromos nacionales e internacionales. Las apuestas son de tipo paramutual lo que implica que se otorga como premio un porcentaje del monto de las apuestas, a los apostadores que acierten los resultados de las carreras.

Apuestas permanentes o chance: Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

Beneficiario final: Persona natural residente en Colombia o en el extranjero que finalmente posee, controla o se beneficia de una persona jurídica, en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final.

Canal de distribución: Medios físicos o electrónicos a través de los cuales el sujeto obligado interactúa con sus clientes, usuarios o proveedores, para el suministro de productos o servicios propios del desarrollo de su objeto social o actividad económica.

Concesionario: Persona jurídica que celebra un contrato de concesión con las entidades contempladas en el artículo 22 de la Ley 643 de 2001, con el objeto de operar el juego de apuestas permanentes o chance.

Conflicto de Interés: Situación que se le presenta a una persona, en razón de su actividad, con distintas alternativas de conducta y con relación a intereses incompatibles, ninguna de las cuales puede recomendar en razón a sus obligaciones legales y contractuales.

CNJSA: Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Control del riesgo de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procedimientos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice el operador obligado.


Debida Diligencia: Es el conjunto de medidas de control que determina el sujeto obligado, y que son aplicables a las relaciones contractuales que establece o mantiene con personas naturales o jurídicas, tendientes a conocer y entender mejor la fuente, naturaleza, características, uso o costumbre o área geográfica de sus operaciones.

Dependencia: Hace referencia a un área, dirección, subdirección, jefatura, unidad administrativa, entre otras, vigente en la organización o entidad.

Enfoque Basado en Riesgos: Es la aplicación de metodologías para la administración de sus riesgos en función del conocimiento que tengan sobre ellos, considerando entre otros, su sector y objeto social o actividad económica en el que desarrolla sus actividades o funciones; tamaño, estructura organizacional y funcional, relaciones contractuales o legales de cualquier índole o los mercados en que actúa, con el fin de aplicarle medidas proporcionales a la magnitud de estos y proveerle los recursos humanos, técnicos y tecnológicos ajustados.

Entidad de supervisión: Entidad del Estado encargada de ejercer la inspección, vigilancia o control sobre los sujetos obligados.

Entidades Concedentes: Departamentos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Capital Público Departamental, el Distrito Capital y Distritos

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

Especiales, encargadas de conceder la operación de juegos de suerte y azar de índole territorial, a través de licitación pública, de acuerdo con la ley del régimen propio.

EOSF: Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

Evento de riesgo: Situación, incidente, suceso, acontecimiento o eventualidad, que puede ocurrir en un lugar o en la ejecución de cualquier actividad, durante un período de tiempo.

Financiación del Terrorismo: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.

Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva: Es todo acto que provea fondos para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas.


Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI): Organismo intergubernamental constituido en 1989, encargado de promover y desarrollar políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT (antes GAFISUD): Organización intergubernamental tipo GAFI, de base regional que agrupa países de América del Sur y Centroamérica; para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Impacto: Medida cuantitativa que responde a un criterio cualitativo enfocado en calificar el grado de afectación de una organización por la materialización de eventos de riesgos de LA/FT/FPADM.

Juegos de suerte y azar: Juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

Juegos de suerte y azar territoriales: Tienen cobertura a nivel departamental, son explotados y administrados por los Departamentos y el Distrito Capital, operados por empresas industriales y comerciales o por terceros, son los siguientes: lotería tradicional

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

o de billetes, apuestas permanentes o chance, apuestas en eventos hípicas, lotería instantánea, así como rifas y promocionales que operen en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.

Juegos de suerte y azar Nacionales: Tienen cobertura en todo el territorio Colombiano, son administrados y autorizados por Coljuegos.

Lavado de Activos: Proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. Delito tipificado en el artículo [323](#) del Código Penal como: *“El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes”.*


LA/FT: Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo.

LA/FT/FPADM: Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Listas de control: Listas conformadas con personas naturales o jurídicas, señaladas por medios de comunicación o cualquier fuente pública de realizar actividades delictivas, que son usadas por los sujetos obligados indistintamente como mecanismos de prevención y control.

Listas internacionales vinculantes: Son las listas integradas por personas naturales y jurídicas señaladas en las Resoluciones de Comités del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades y postulados de la Resolución 1373 del 12 de noviembre de 2001 y sucesoras, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Entre ellas se destacan las resoluciones contra el terrorismo, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Lotería tradicional o de billetes: Modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones preestablecidas coincidan en su orden con aquella obtenida al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora.

Medidas intensificadas: Son disposiciones de control fuertes adoptadas por el sujeto obligado, basadas en evidencia, análisis o evaluaciones de riesgo, sobre niveles importantes o mayores de exposición a los riesgos LA/FT/FPADM, identificados en personas, operaciones, áreas geográficas, canales de distribución o cualquier otro factor de riesgo considerado por este.


Medidas simplificadas: Son disposiciones de control leves adoptadas por el sujeto obligado, basadas en evidencia, análisis o evaluaciones de riesgo, sobre niveles bajos o mínimos de exposición a los riesgos LA/FT/FPADM, identificados en personas, operaciones, áreas geográficas, canales de distribución o cualquier otro factor de riesgo considerado por este.

Oficial de cumplimiento: Es la persona designada por el operador de juegos de suerte y azar como responsable de implementar, liderar, velar por la efectividad y hacer seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.

Omisión de denuncia de particular: Delito señalado en el artículo [441](#) del Código Penal como *“El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años”.*

Operador Obligado: Es la persona jurídica legalmente autorizada para operar un juego de suerte y azar del nivel territorial, de conformidad con los lineamientos establecidos en la ley del régimen propio tales como: operadores de lotería tradicional o billetes, apuestas permanentes o chance, apuestas en eventos hípicas y los demás juegos cuya explotación corresponda a las entidades territoriales.

Operación inusual: Operación que, por su monto, frecuencia, volumen, tipo, naturaleza, uso, costumbre, lugar, región o zona geográfica, se sale del rango de normalidad determinado para la persona con la que se establece o mantiene una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado, sin distinción del tiempo de duración.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

Operación sospechosa: Operación inusual respecto de la cual existen elementos de juicio que llevan razonablemente a pensar que puede llegar a ser constitutiva de lavado de activos o financiación del terrorismo, o destinada a financiar la proliferación de armas de destrucción masiva.

Operación sospechosa intentada: Intento de una persona natural o jurídica de realizar una operación enmarcada dentro de la definición de sospechosa, que no se perfecciona por desistimiento al momento de aplicarle cualquiera de los controles establecidos por el sujeto obligado.

Persona: Es toda persona natural o jurídica con la cual un sujeto obligado establece una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado, para el desarrollo de su objeto social o actividad económica.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Persona nacional o extranjera que por su vinculación laboral especial con el Estado; relación funcional con el manejo de los recursos públicos, poder de direccionamiento económico o presupuestal de entidades, empresas o instituciones públicas, está en capacidad de desviar o malversar recursos públicos, o cometer cualquier conducta que lesione el patrimonio público, en provecho propio o de un tercero.


Probabilidad: Medida cuantitativa que responde a criterios cualitativos que permite valorar el grado de posibilidad de ocurrencia de un evento de riesgo.

Promocionales: Son modalidades de juegos de suerte y azar organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, por establecimientos, empresas, o entidades, en los cuales se ofrece un premio al público, sin que para acceder al juego se pague directamente. Son del orden territorial los promocionales que se operen: en un municipio o el Distrito Capital, en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.

Reporte de operación sospechosa (ROS): Escrito detallado, coherente y lógico sobre las características de modo, tiempo y lugar que hace el sujeto obligado a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), sobre manejo de activos, pasivos, recursos, monto, frecuencia, volumen, naturaleza, uso o costumbre, lugar, o zona geográfica, entre otros aspectos, realizada por personas con las que establece o mantiene una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado; sobre los que no encuentra justificación alguna o explicación lógica y razonable.

Reporte de ganadores de premios: Informe que identifica las personas ganadoras de premios de juegos de suerte y azar.

Riesgo: La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos del sujeto obligado. Se lo mide en términos de impacto y probabilidad.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

Riesgo de Contagio: Posibilidad de pérdida que un sujeto obligado pueda sufrir directa o indirectamente por una acción o experiencia de una persona vinculada, relacionada o asociada con la entidad u organización, debido a la viabilidad o eventualidad de ejercer influencia negativa sobre la misma en diversos escenarios.

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT): Posibilidad en que se encuentra un sujeto obligado de ser utilizado, para el ocultamiento, inversión, almacenamiento, conservación, transformación, transporte, manejo o aprovechamiento de recursos de origen ilícito; o para la financiación, sostenimiento económico, apoyo, mantenimiento o promoción a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas de grupos al margen de la ley, bien sea con recursos lícitos o ilícitos.

Riesgo de financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM): Posibilidad de que un sujeto obligado pueda ser utilizado para el apoyo o financiamiento de actividades que permitan o faciliten la proliferación de armas de destrucción masiva.


También contempla la posibilidad de que el sujeto obligado preste apoyo o colaboración de manera directa, indirecta o por la inaplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013); y 094 (2013) 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008), 1929 (2010).

Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre un sujeto obligado al ser sancionado o forzado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas, regulaciones u obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivados de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo operativo: la posibilidad de que un sujeto obligado incurra en pérdidas o eventual incumplimiento de sus obligaciones por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los sistemas internos o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre un sujeto obligado por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de su entidad u organización y sus prácticas de negocios y derive en dificultades en el logro o no consecución de sus objetivos misionales, funcionales u organizacionales.

Rifas: Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual se sortean en fecha predeterminada premios en especie entre quienes adquirieron o son poseedores de una o varias boletas, emitidas en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

fijo por un tercero debidamente autorizado. Son del orden territorial las rifas se operen: en un municipio o el Distrito Capital, en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM).

Señales de alerta: Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que el sujeto obligado determina como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que el sujeto obligado determina como normal.

SIREL: Sistema de Reporte en Línea a la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normatividad de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas al día, siete días a la semana y 365 días al año.

SNS: Superintendencia Nacional de Salud.

ST: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Tipologías: Descripción de los modos y características de las acciones desarrolladas por la delincuencia para la comisión de delitos.

Tratamiento del riesgo: Conjunto de medidas administrativas tendientes a mitigar o reducir la probabilidad o impacto de los eventos de riesgo.


UIAF: Unidad de Información y Análisis Financiero.

Valoración del riesgo: Es la coordenada resultante de las mediciones de probabilidad e impacto que se grafican en un diagrama cartesiano y dan origen a la matriz de riesgos.

Vulnerabilidad: Debilidades organizacionales o institucionales en el diseño, implementación o ejecución de medidas de prevención, control, seguimiento y reporte, oportunas, adecuadas o suficientes enfocadas a disminuir la exposición a los riesgos LA/FT/FPADM.

3.3. CONTEXTO ADMINISTRATIVO DE LOS RIESGOS

La Lotería del Cauca, identificó y analizó los riesgos desde el contexto externo e interno, construyó una matriz de riesgos y estableciendo los controles con el fin de evitar dentro

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

sus actividades el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

3.4. CONTEXTO CONCEPTUAL

En la identificación y análisis de los riesgos se tuvo en cuenta los siguientes contextos:

3.4.1. Contexto externo

Como apoyo a la identificación de los riesgos, la empresa realizó un análisis de la relación e interacción con su entorno, con el fin de acercarse al conocimiento de las amenazas conrelación al LA/FT/FPADM. Este análisis se encuentra detallado en el documento Análisis del Contexto de la matriz de riesgos, en el cual se consideró aspectos legales y reglamentarios que puedan afectar como la inaplicabilidad en la Lotería del Cauca de los requisitos y actividades para el cumplimiento del SARLAFT, suscripción de contratos con personas naturales y/o jurídicas sin revisión en listas restrictivas, pago de premios iguales o mayores a 140 UVT sin revisión en listas restrictivas y omisión de consulta en listas restrictivas de los funcionarios de la Lotería del Cauca.


3.4.2. Contexto interno

Para la construcción de este Contexto Organizacional, se analizaron las vulnerabilidades inherentes a la naturaleza de la empresa, considerando sus objetivos misionales y metas; además de aspectos administrativos, organizacionales y estratégicos en la administración de sus riesgos, los cuales serán insumo para el conocimiento de los posibles eventos de riesgo de LA/FT/FPADM, desde el enfoque tecnológico en el riesgo de alteración de resultados de sorteos para cobro de premios e interacción con otros procesos en los riesgos de contactar personas ganadoras de premios mayor y secos y el incumplimiento en el protocolo del proceso de presorteo y sorteo.

4. IDENTIFICACION DE RIESGOS

La Lotería del Cauca, en la identificación y análisis de los riesgos, aplicó las metodologías lógicas para el establecimiento de contextos, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos, a fin de identificar oportunidades para evitar o mitigar posibles pérdidas, enfocados en la norma ISO:31000 donde se fijan los objetivos de la organización, variedad de riesgos, las partes interesadas y la multiplicidad del riesgo que en conjunto permiten evaluar el nivel el riesgo de la Empresa.

Así mismo, por tratarse de una Empresa pública, se apoyó en la guía de riesgos de la función pública 2011, para contextualizarlos con la política general de administración del riesgo de la Lotería del Cauca.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

PLANIFICACIÓN	Incumplimiento en normatividad legal e interna en aspectos relacionados con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
JURIDICO	
PREMIOS, VENTA DE LOTERIA TALENTO HUMANO	
SISTEMAS	Manipulación indebida del software utilizado en la empresa para el lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de armas de destrucción masiva.
GERENCIA, COMERCIAL, CONTROL INTERNO, FINANCIERO	Vulnerar la confidencialidad del ganador del premio.
SORTEO	Manipulación indebida de los equipos para la realización del sorteo.


4.1. MEDICION

En la medición de los riesgos se utilizaron los valores de probabilidad e impacto, en el supuesto que se llegara a materializar el riesgo.

AREA RESPONSABLE	PROBABILIDAD	IMPACTO	PERFIL DEL RIESGO INHERENTE
Financiera	1- RARA VEZ	5-CRITICO	ALTO
Jurídica y Talento Humano	1- RARA VEZ	4-MAYOR	ALTO
Comercial	1- RARA VEZ	4-MAYOR	ALTO
Jurídica y de Talento Humano	4 - PROBABLE	2-MENOR	ALTO
Sistemas	1- RARA VEZ	4-MAYOR	ALTO
Comercial	1- RARA VEZ	4-MAYOR	ALTO
Sorteo	1- RARA VEZ	4-MAYOR	ALTO

4.2. CONTROL


La Lotería del Cauca, analizó el funcionamiento, la efectividad y el cumplimiento de las medidas de protección para determinar y ajustar sus deficiencias.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

DESCRIPCION DEL CONTROL	CLASE	FRECUENCIA	RESPONSABLE (Ejecución del control)
Manual Sarlaft	PREVENTIVO	Permanente	Oficial de Cumplimiento
Plataforma consultas Sarlaft Formato legalización de contratación	PREVENTIVO	Permanente	Técnico Administrativo de Jurídica
Formato identificación de ganadores	PREVENTIVO	Mensual	Tesorero
Lista de chequeo historia laboral	PREVENTIVO	Semestral	Técnico administrativo de Talento Humano
Resumen de remesa, archivos de devolución, acta de resultados, transmisión de sorteo por Tv y redes sociales, acta de escrutinio y facturación	PREVENTIVO	Semanal	Grupo de apoyo sorteo, técnico administrativo de premios, técnico administrativo de distribución
Firma de acuerdo de confidencialidad de información sensible	PREVENTIVO	Anual	Jefe oficina Jurídica y de Talento Humano
Certificado de conformidad de lote (Icontec), certificado de calibración (Icontec), grabaciones de actividades de sorteo, sellos de seguridad, listado de asistencia a sorteos, actas de mantenimiento equipo de baloteras	PREVENTIVO	Semanal	Contratistas sorteo Bogotá, responsable proceso de sorteo

4.3. SEGUIMIENTO

La Lotería del Cauca, en su matriz indica el seguimiento con la opción de manejo, acciones, los responsables y las evidencias, que permitan nuevamente identificar, analizar y planificar nuevos riesgos.


	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

OPCION DE MANEJO	ACCIONES	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1 - ASUMIR	Consultas listas restrictivas - Debida diligencia del cliente	Oficial de Cumplimiento	Formato verificación en listas, reportes UIAF
1 - ASUMIR			
1 - ASUMIR			
1 - ASUMIR			
1 - ASUMIR	Supervisión contrato software, verificación novedades sorteo	Supervisor contrato, responsable proceso de sorteo	Informe de supervisión, formato de novedades sorteo
1 - ASUMIR	Suscripción de acuerdos de confidencialidad	Jefe oficina Jurídica y de Talento Humano, técnico administrativo de Talento Humano	Acuerdo de confidencialidad
1 - ASUMIR	Revisión de: Certificado de conformidad de lote (Icontec), certificado de calibración (Icontec), grabaciones de actividades de sorteo, listado de asistencia a sorteos, actas de mantenimiento equipo de baloterías	Responsable proceso de sorteo	Informe de supervisión

5. POLITICAS

La Lotería del Cauca ha definido, en el marco de la normatividad aplicable a la Entidad, las políticas que seguirá para el cumplimiento e implementación del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, permitiendo su eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento, así como su transformación en reglas de conducta y procedimientos que oriente la actuación de sus directivos, servidores públicos y contratistas.

Mediante Acta No. 06 de fecha 27 de diciembre de 2021, la Junta Directiva aprobó las políticas del SARLAFT, que se describen a continuación:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

5.1. POLÍTICA DE PRIMER NIVEL

La Lotería del Cauca dentro de sus principios y conductas éticas se compromete a prevenir y controlar en sus procesos y operaciones, las actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, mediante el diseño e implementación de procedimientos, mecanismos e instrumentos; el fortalecimiento de la capacitación a sus funcionarios y distribuidores y el cumplimiento de las normas jurídicas en esta materia.

5.1.1. PROCEDIMIENTOS


5.1.1.1. PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA DEL LA/FT/FPADM.

a) Procedimiento para evitar que las personas naturales y jurídicas vinculadas con actividades delictivas, participen como funcionarios o contratistas de la Lotería del Cauca, así como asegurar el cumplimiento del artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Antes de la vinculación de un servidor público, este debe entregar todos los documentos definidos por la Lotería del Cauca para que el jefe de la Oficina Jurídica y de Talento Humano, verifique las inhabilidades establecidas en el Manual de Contratación y que por disposición legal no se encuentre relacionado como un PEP. El jefe de la oficina Jurídica y de Talento Humano, enviará al Técnico Administrativo de la oficina de Control Interno o de Administrativa, el documento de identidad junto con el formato “Informe de selección de personal”, para que realice la verificación en listas restrictivas en la plataforma utilizada por la Lotería del Cauca y lo pase al Oficial de Cumplimiento para que diligencie el espacio correspondiente.

Como política de actualización, el jefe de la Oficina Jurídica y de Talento Humano de la Lotería del Cauca, solicitará al Técnico Administrativo de la oficina de Control Interno o de Administrativa al menos dos actualizaciones al año de la consulta en listas restrictivas (en la plataforma que utilice la Lotería del Cauca) de los funcionarios de la empresa. Si confrontada la información se evidencia que en dicha lista figuran nombres de funcionarios o contratistas de la empresa, el Oficial de Cumplimiento de la Lotería del Cauca, realizará el análisis de catalogarlo como una operación sospechosa.

Antes de realizar una contratación, se debe tener en cuenta que el contratista entregue todos los documentos definidos por la Lotería del Cauca y el funcionario encargado de la etapa precontractual deberá verificar las inhabilidades establecidas en el Manual de Contratación y que por disposición legal el contratista no se encuentre relacionado como un PEP. El funcionario encargado de la etapa precontractual, enviará al Técnico Administrativo de la oficina de Control Interno o de Administrativa el documento de identidad del contratista para que se realice la verificación en listas restrictivas en la plataforma utilizada por la Loteria del Cauca y lo pasa al Oficial de Cumplimiento para que

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

se diligencie el formato establecido por la Lotería del Cauca.

Para estos dos procedimientos, la Lotería del Cauca tiene establecidos los formatos: control de legalización contratación; formato informe de selección de personal; formato verificación en listas y formato de información declaración origen de fondos y autorización uso de datos personales.

Para los distribuidores se tendrá en cuenta el reglamento establecido para ellos, en el cual debe estar incluida la verificación en listas y la declaración de origen de fondos y autorización uso de datos personales. El jefe de la Oficina Comercial, quien podrá delegar esta función, es el encargado de verificar las inhabilidades establecidas en el Manual de Contratación y que por disposición legal el contratista no se encuentre relacionado como un PEP y no se encuentre en listas restrictivas según formato establecido por la Lotería del Cauca.

b) Procedimiento para atender oportunamente las solicitudes de información que realicen las autoridades competentes.


La Lotería del Cauca, atenderá y coordinará a través del Oficial de Cumplimiento, la entrega oportuna y veraz de la información que soliciten las autoridades competentes como la UIAF, CNJSA, SNS y demás entidades de vigilancia o control, relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de armas de destrucción masiva. Para este procedimiento se cuenta con el formato solicitud de autoridades competentes SARLAFT.

c) Procedimiento que describe las actividades, controles y medios que se adelantan como requisitos previos para la entrega de premios y la obligación de verificar la identidad del ganador en dicho momento.

Para el pago de premios cuyo valor supere las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT), se debe diligenciar el formato identificación de ganadores de premios que establezca la Lotería del Cauca y el responsable del proceso de premios, debe identificar a la persona ganadora del premio y garantizar su adecuado diligenciamiento.

El jefe de la Oficina Comercial, debe garantizar la disponibilidad de los formatos en la página web de la Lotería del Cauca, para que puedan ser descargados por los distribuidores cuando se requieran antes del pago de premios cuyo valor supere las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT).

Con el objetivo de ejercer todos los controles legales y técnicos, para verificar la autenticidad de la fracción o billete de Lotería del Cauca, garantizar la legalidad del pago del premio y verificar que el cliente ganador del premio no se encuentre reportado en las

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

listas restrictivas, la Lotería del Cauca tiene establecido el procedimiento en el formato Pago de Premio Mayor, Secos o Chance Patojo.

Con el objetivo de validar el valor y cantidad de premios secos y aproximaciones pagados por el distribuidor y verificar que el ganador del premio cuyo valor supere las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT). no se encuentre reportado en las listas restrictivas, la Lotería del Cauca tiene establecido el formato Validación de Secos y Aproximaciones Pagadas por los Distribuidores.

El responsable del proceso para pago de premios antes de validar un premio cuyo valor supere las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT), pagado por el distribuidor, debe verificar que esté completamente diligenciado el formato identificación de ganadores, sin este requisito no puede ser validado el premio.

La Lotería del Cauca cuenta con un Instructivo donde se le da a conocer a los apostadores, los requisitos y procedimientos para el pago de premios. El jefe de la Oficina Comercial, es el responsable de enviar de manera impresa a las agencias distribuidoras de todo el país este instructivo para el conocimiento de los clientes, y la Profesional Universitario Grado 01 de Planeación, será la responsable para que se divulgue a través de la página web de la entidad y en las redes sociales como Facebook y Twitter.

5.1.2. MECANISMOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA DEL LA/FT/FPADM


5.1.2.1. *Identificación del ganador de un premio*

La identificación de los ganadores de premios constituye un mecanismo de prevención y control de LA/FT/FPADM. Dicha identificación estará a cargo del responsable del proceso de premios, según el procedimiento establecido en el literal c) del numeral 6.1.1.1., del presente manual.

Según lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021 del CNJSA, se realizará la identificación de los ganadores de premios cuyo valor supere las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT).

La identificación del ganador del premio implica la recolección y conservación de la información a través del diligenciamiento del formato lista de verificación para pago de premios o formato lista de verificación para pago de premio en línea, según el caso y del formato identificación de ganadores.

En el evento de constatar que el ganador de un premio se encuentra incluido en los listados de las Resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad de las Naciones Unidas o en lista Clinton, el Oficial de Cumplimiento de la Lotería del Cauca de manera inmediata

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

y confidencial debe notificar a la Fiscalía General de la Nación, a través del email cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co y a la Unidad de Información y Análisis Financiero a través del email cumplimentogafi67@uiaf.gov.co y se suspende la entrega del premio hasta que la Fiscalía General de la Nación emita una orden de imposición de medida cautelar, la cual se espera que ocurra dentro de las 72 horas siguientes a la comunicación.

Se aplican las sanciones establecidas en el Código de Ética de la Lotería del Cauca, a los funcionarios de la empresa que paguen premios y no verifiquen el diligenciamiento de los datos completos del cliente. El Tesorero de la Lotería del Cauca, no puede pagar el premio hasta que no se encuentre completamente diligenciado el formato de identificación de ganadores.

5.1.2.2. Reportes

El Acuerdo 574 de 2021 del CNJSA, obliga a la generación de reportes que garanticen el cumplimiento del deber legal de colaborar con las autoridades a cargo de la lucha contra el delito de LA/FT/FPADM. En este entendido el Oficial de Cumplimiento de la Lotería del Cauca, deberá enviar los reportes externos de que trata el acuerdo referido.

La obligación de reportar se describe a continuación:

5.1.2.2.1. Reportes Internos sobre señales de alerta


Los directivos, funcionarios y contratistas de la Lotería del Cauca, deberán reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier evento contemplado en las señales de alerta definidas en el numeral 5.1.3.1 del presente manual.

5.1.2.2.2. Reportes externos

Corresponden a los informes que deben remitirse a la UIAF de manera permanente, al CNJSA y a las autoridades competentes en el evento que estas lo demanden.

a) Reportes de operaciones sospechosas – ROS

Una operación sospechosa debe reportarse directamente a la UIAF y de manera inmediata, entendiéndose por inmediato el momento a partir del cual la Lotería del Cauca toma la decisión de catalogarla como sospechosa. Para tal efecto, no se necesita tener la certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni de identificar el delito o verificar que los recursos tienen origen ilícito; tan solo se requiere que la operación le resulte

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

sospechosa en los términos definidos en el Acuerdo 574 de 2021 y en las políticas de la prevención y control de LA/FT/FPADM.

b) Reporte de ausencia de operaciones sospechosas

La Lotería del Cauca deberá reportar a la UIAF, la ausencia de operaciones sospechosas (ROS), dicho reporte se enviará a través del Sistema SIREL dentro de los diez (10) últimos días del mes siguiente al mes en el que no se detectó o detectaron dichas operaciones.

c) Reporte de Ganadores de Premios


La Lotería del Cauca deberá informar a la UIAF en la forma, cuantía, condiciones y contenido establecido por ésta, los ganadores de premios, dentro de los últimos diez (10) días del mes siguiente al pago del premio, de acuerdo con los siguientes valores:

- **Lotería tradicional o de billetes y lotería instantánea:** Los ganadores que obtengan premios cuyo valor supere las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT).
- **Rifas y promocionales:** Los ganadores de premios cuyo valor supere 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).
- **Reporte de ausencia de ganadores de premios:** La Lotería del Cauca cuando no haya pagado premios por los valores enunciados en el literal anterior, deberá reportar la ausencia de ganadores de premios a la UIAF dentro de los diez (10) últimos días del mes siguiente a la realización de los sorteos.

La Lotería del Cauca reportará al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar – CNJSA, los datos de los ganadores de premios en la forma, condiciones y oportunidad que este lo solicite.

5.1.2.3. Debida diligencia en el conocimiento de personas e identificación del beneficiario final.

La Lotería del Cauca debe tener conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, debe verificar la información y los soportes de la misma, es decir de todas las personas naturales o jurídicas con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal. Pueden aplicar medidas simplificadas de diligencia cuando identifiquen ámbitos de menor riesgo en sus clientes. Asimismo, se

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

deben aplicar medidas reforzadas e incrementadas de diligencia cuando identifiquen ámbitos de mayor riesgo en sus clientes.

En todos los casos la Lotería del Cauca debe asegurar que los documentos, datos o información recopilada estén actualizados, particularmente para las categorías de clientes de mayor riesgo, como es el caso de los ganadores de premios iguales o mayores a 140 UVT y de los PEP´S.

Con el objeto de prevenir las operaciones de ocultamiento y movilización de activos provenientes de actividades ilícitas y de cualquier otra transacción encaminada a su legitimación, la Lotería del Cauca debe actuar con la Debida Diligencia en lo referente a la identificación y mantenimiento de los registros, aplicables a clientes nuevos y preexistentes, a lo que deben sumarse las disposiciones siguientes:

1. Identificar al Cliente y verificar su identidad sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al beneficiario final y a las personas jurídicas y otras estructuras, de tal manera que la Lotería del Cauca entienda la estructura de titularidad, propiedad y de control del Cliente;
3. Completar la verificación de la identificación del Cliente de acuerdo al nivel de riesgo definido por la Lotería del Cauca.


5.1.2.3.1. Cliente PEP

La identificación de los clientes constituye un mecanismo de prevención y control de LA/FT/PADM y se realizará por parte de los responsables de la etapa precontractual y a los ganadores de premios iguales o mayores a 140 UVT, quienes deben diligenciar previamente el formato de identificación de ganadores, documento que irá anexo para el pago del correspondiente premio.

5.1.2.3.1.1. Etapa de conocimiento

Una persona catalogada como PEP constituye un riesgo múltiple o desigual, por lo que la Lotería del Cauca, requiere de varias herramientas de identificación:

- a) El procedimiento de debida diligencia en la vinculación mediante la solicitud de registro de información en los formatos de vinculación respectivos, en los que se establecen campos con preguntas relacionadas con las categorías de PEP´S en Colombia.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

b) El uso de las listas delimitadas por el estado Colombiano según el Decreto 1674 de 2016 y de considerarse otras listas sugeridas por los Órganos de Fiscalización y Control.

c) Listas del ingreso de los funcionarios públicos, la cual es de conocimiento general a través del Sistema de Información y Gestión de Empleados Públicos SIGEP.

d) Información pública en medios de comunicación.

e) Buscadores de internet o fuentes abiertas de información.

5.1.2.3.1.2. Actividades de monitoreo encaminadas a mitigar o disminuir los riesgos ante los PEP'S.

A continuación se señalan algunas medidas que la Lotería del Cauca, considera para monitorear y mitigar el riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva , respecto de los PEP'S.

a) Se ha establecido una definición de PEP, plasmada en el Manual SARLAFT, la cual se ha considerado de público conocimiento al interior de la Lotería del Cauca y se incluye en los temarios de capacitación.

b) Se ha adoptado una política respecto a los PEP'S, la cual se debe ser comunicada al interior de la entidad.


c) Se han adoptado filtros para identificar los PEP'S, así como la asignación de la responsabilidad sobre su identificación.

d) El Gerente de la Lotería del Cauca, debe proporcionar los medios necesarios para que en la Lotería del Cauca se puedan revisar actualizadas las listas PEP'S.

e) Se debe incluir en los temas de capacitación SARLAFT, el control sobre los PEP'S.

f) Se tienen identificadas las tipologías de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva respecto a PEP'S.

g) El jefe de la Oficina de Control Interno, debe revisar periódicamente que se esté cumpliendo con la revisión de los PEP'S, en la vinculación de personal, en la etapa precontractual y en el pago de premios iguales o mayores a 140 UVT.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

5.1.3 INSTRUMENTOS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA DE LA/FT


Se han establecido los siguientes instrumentos para ejecutar en forma efectiva, eficiente y oportuna los mecanismos de prevención, control y auditoría del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:

5.1.3.1. Señales de alerta

Son eventos, hechos, cuantías o situaciones que llaman la atención y justifican un mayor análisis por parte de la Lotería del Cauca, por cuanto escapan a lo que su experiencia ha establecido como normales.

Constituyen señales de alerta las siguientes:

- a) Personas que ocultan o que abiertamente manifiestan un interés por establecer contacto con ganadores de los juegos o con servidores públicos y/o contratistas de la Lotería del Cauca.
- b) Personas que frecuentemente reclaman premios como ganadores de diferentes modalidades de juegos de suerte y azar.
- c) Cambio de los hábitos de vida de los funcionarios de la Lotería del Cauca o que se niegan a tomar vacaciones.
- d) Servidores públicos y/o contratistas de la Lotería del Cauca que usan su propia dirección para recibir la documentación de los apostadores.
- e) Operaciones realizadas con jurisdicciones listadas por el Gafi como no cooperantes.
- f) Operaciones realizadas con monedas virtuales.
- g) Premios cobrados por personas extranjeras, especialmente originarias de países del continente asiático.
- h) Premios cobrados por una Persona Expuesta Políticamente (PEP), por un familiar o un asociado.
- i) Que una Persona Expuesta Políticamente (PEP), un familiar o un asociado quiera vincularse con la Lotería del Cauca como contratista.
- j) Presentación de datos de información errados, o diligenciamiento de formularios tratando de incumplir con los requisitos.
- k) Inconsistencias relacionadas con la validez de los documentos de identificación y la información que suministran.
- l) Personas naturales o jurídicas señaladas por organismos del Estado, o gobiernos extranjeros relacionados presuntamente con movimientos ilícitos de capital o que desarrollen prácticas inseguras o actividades prohibidas por la ley.
- m) Incumplimiento o rechazo en cláusulas de los contratos por compromisos asociados a la prevención del LA/FT/PADM.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

- n) De las señales de alerta arrojadas al consultar a personas que tengan alguna vinculación con la Lotería del Cauca seis meses atrás.

Para el reporte de estas señales, la Lotería del Cauca definió el formato identificación y reporte de señales de alerta.

5.1.3.2. Infraestructura Tecnológica y consolidación electrónica de operaciones

La Lotería del Cauca cuenta con una plataforma tecnológica conformada por una Red LAN con un servidor principal Server 2016 y otro en espejo Server 2008, adicionalmente cuenta con una Sistema ERP (Enterprise Research Planning) llamado Velero que se encarga de controlar, planear y reportar según los parámetros establecidos por la empresa y los organismos de control, la información ingresada al mismo.

Adicionalmente la Lotería del Cauca cuenta con computadores con acceso a INTERNET, para registrar, soportar, y documentar todas las operaciones de la empresa que sean base del control de LA/FT/FPADM, así como para la realización de los reportes a la UIAF y al CNJSA el cual está a disposición para el oficial de cumplimiento.

5.1.3.3. Capacitación


La Lotería del Cauca dentro de su Plan Institucional de Capacitación, incluirá cada año un capítulo relacionado con el Sistema Integrado de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con las condiciones establecidas en el artículo 18.2.5. del acuerdo 574 de 2021.

El Oficial de Cumplimiento realizará capacitaciones anuales a los funcionarios sobre Prevención y Control de LA/FT/FPADM y del respectivo manual SARLAFT, así como en los procesos de inducción de empleados, las cuales serán soportadas documentalmente mediante el formato inducción y reinducción de personal y el listado de asistencia a capacitación que maneja la empresa.

El Oficial de Cumplimiento, será quien programe y realice la capacitación a los funcionarios de la empresa, con el fin de dar a conocer el funcionamiento del SARLAFT, además de mantenerlos actualizados sobre la normatividad relacionada con el tema.

En coordinación con la oficina Jurídica y de Talento Humano, se hará una inducción en la materia a todo funcionario nuevo. Así mismo anualmente se realizará una capacitación sobre la totalidad de los temas relacionados con el SARLAFT, y se llevará registro por escrito del contenido de tales capacitaciones y control de asistencia de los participantes.

El contenido mínimo de las capacitaciones será: Normas Nacionales en materia de LA/FT/FAPDM, políticas y su respectivo procedimiento, señales de alerta, controles,

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

debida diligencia en el conocimiento del cliente, reportes internos y externos, listas nacionales e internacionales, divulgación de formatos y sanciones por incumplimiento del SARLAFT.

Los medios disponibles para la realización de capacitación son los siguientes:

- Virtuales
- Presencial
- Manuales escritos

Las capacitaciones son de obligatoria asistencia para todos los funcionarios de la empresa y será responsabilidad del Gerente proveer los recursos necesarios y la logística adecuada.

Los funcionarios o cualquier persona vinculada a la Lotería del Cauca, podrá consultar al Oficial de Cumplimiento, las dudas o inquietudes que surjan relacionadas con el SARLAFT.

De igual manera dentro del procedimiento de Inducción y Reinducción, se da a conocer a los servidores públicos nuevos y a los antiguos, todo lo relacionado con el presente manual.

Constancias de capacitación


Como constancia de cada capacitación se debe elaborar un acta relacionando: fecha, hora, lugar, temas tratados, y personas asistentes.

Evaluación


El grado de conocimiento de los funcionarios sobre los conceptos impartidos debe evaluarse, por esta razón se realizarán exámenes que permitan apreciar el grado de conocimiento adquirido y observancia mostrada al proceso de formación. Las evaluaciones estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento y se realizarán en forma posterior a cada capacitación.

5.2. POLÍTICAS DE SEGUNDO NIVEL

La Lotería del Cauca, promoverá actividades para instruir a sus funcionarios en la promoción y ejecución de acciones concretas en prevención del LA/FT/FPADM, en torno a los siguientes aspectos:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

- a) Identificar plenamente a las personas con las que establece o mantiene relaciones contractuales y/o legales y conocer el beneficiario final de los contratos de concesión.
- b) Cumplir con eficiencia la regulación nacional en torno a la prevención del lavado de activos, originada en cualquiera de sus delitos fuente, el ejercicio ilícito de actividad monopolística de árbitro rentístico y la evasión fiscal; la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- c) Consultar las listas vinculantes para Colombia y aplicar los procedimientos vigentes para el reporte de estos casos a las autoridades competentes.
- d) Procurar la compatibilidad de los esquemas de prevención del LA/FT/FPADM con las estrategias de lucha contra la corrupción; el Modelo Estándar de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- e) Adoptar y desarrollar un Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, que minimice los riesgos identificados, así como el fortalecimiento de una cultura de legalidad y colaboración eficiente con las solicitudes de información de las distintas autoridades.
- f) Determinación de los niveles máximos de exposición a los riesgos LA/FT/FPADM.
- g) Gestión para que las operaciones o actividades de la Lotería del Cauca, en desarrollo del objeto social o en el proceso de contratación o ejecución de contratos de cualquier índole, apreciables en dinero, no puedan ser usadas para darle apariencia de legalidad a recursos o bienes de origen ilícito. Esto incluye lineamientos para la identificación del beneficiario final de las operaciones.
- h) Designación de funcionarios responsables en diseñar e implementar el Sistema de LA/FT/FPADM.
- i) Destinación de recursos para la estructuración del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, que incluya recurso humano y tecnología, mediante la incorporación y uso de hardware y software acordes a sus niveles de exposición a los riesgos.
- j) Prohibición para establecer o mantener relaciones contractuales y/o legales, de cualquier índole, apreciables en dinero, con personas vinculadas a las listas expedidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y aplicar los procedimientos vigentes para el reporte de estos casos a las autoridades competentes.
- k) Colaboración con las autoridades competentes en materia de LA/FT/FPADM, con el reporte de operaciones objetivas y respuesta oportuna a las solicitudes de información.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

I) Protección al buen nombre de la Lotería del Cauca, con la adopción de medidas que le permitan prevenir y detectar posibles operaciones de LA/FT/FPADM en ejercicio de su objeto social o funcional.

5.3. POLITICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO - SARLAFT


La Lotería del Cauca, implemento las políticas de administración del riesgo para el SARLAFT, de las cuales se resaltan:

NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

A través de la matriz de responsabilidades se definen los cargos que pueden identificar, valorar, definir controles y acciones, validar y reportar los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.


MATRIZ DE RESPONSABILIDADES		
PROCESO	RESPONSABLE	JEFE DE OFICINA
PLANIFICACION	GERENTE	GERENCIA
FINANCIERO	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	ADMINISTRATIVA., FINANC. Y DE REC. FÍSICOS
FINANCIERO	TESORERO	
ADMINISTRATIVA	TECNICO ADMINISTRATIVO G.02 (Consulta listas)	
JURIDICO	JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE TALENTO HUMANO	JURÍDICA Y DE TALENTO HUAMANO
JURIDICO	TECNICO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	
TALENTO HUMANO	TECNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO	
SISTEMAS	PROF. UNIV. G.01	ADMINISTRATIVA., FINANC. Y DE REC. FÍSICOS
PREMIOS	TECNICO ADMIN. (PREMIOS) TECNICO ADMINISTRATIVO (DISTRIBUCIÓN)	COMERCIAL
VENTA DE LOTERIA	JEFE OFICINA COMERCIAL	
SORTEO	PROF. UNIV. G. 02 (RESPONSABLE PROCESO SORTEO) JEFES GRUPO DE APOYO SORTEO CONTRATISTAS SORTEO BOGOTÁ	GERENCIA
CONTROL INTERNO	TECNICO ADMINISTRATIVO G. 02 (Consulta listas)	CONTROL INTERNO
CONTROL INTERNO	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	CONTROL INTERNO (VERIFICADOR)

Los oficiales de cumplimiento principal y suplente y el técnico administrativo G.02 de las oficinas Administrativa y Control Interno, están habilitados en la plataforma para consulta en listas restrictivas.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

POLÍTICAS DIRIGIDAS A MITIGAR POTENCIALES RIESGOS ASOCIADOS A LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

POLITICAS	DESCRIPCION
CONSULTA LISTAS RESTRICTIVAS	La empresa se abstendrá o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con personas naturales o jurídicas que figuren en listas restrictivas. Tienen esta característica las listas de las naciones unidas, OFAC y otras listas que por su naturaleza generen alto riesgo que no puede mitigarse con la adopción de controles. Para los ganadores de premios que deban ser revisados en listas restrictivas y que se registre coincidencia, el oficial de cumplimiento de la Lotería del Cauca, no autorizará el pago del premio, hasta que la UIAF y/o las autoridades competentes, según reporte del Oficial de Cumplimiento, autorice el pago.
DEBIDA DILIGENCIA	Describe los principios, controles y procedimientos que permiten disminuir la probabilidad de que la relación con un tercero pueda implicar riesgos, especificando las actividades a que se dedican y toda información que permita tener claridad de que no se están entablando relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que pudiesen estar involucradas en actividades relacionadas con los delitos.
SUPERVISION A CONTRATOS	El supervisor del contrato de realización y transmisión del sorteo, los contratistas que son delegados de gerencia y control interno, verificarán que no exista manipulación de los equipos en los que se realiza el proceso de sorteo, al igual que el supervisor del software Velero, deberán de forma inmediata reportar la novedad al responsable del proceso de sorteo para la contingencia que corresponda.
SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD	La Oficina Jurídica y de Talento Humano de la Lotería del Cauca, deberá contar con los acuerdos de confidencialidad suscrito por los funcionarios de la empresa relacionados con información sensible entre la cual se encuentra los ganadores de premios.
CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DEL PROCESO DE PRESORTEO Y SORTEO	El responsable del proceso de sorteo revisará semanalmente el cumplimiento de los protocolos para la realización del presorteo y sorteo de la Lotería del Cauca (Certificado de conformidad de lote (Icontec), certificado de calibración (Icontec), grabaciones de actividades de sorteo, sellos de seguridad, listado de asistencia a sorteos, actas de mantenimiento equipo de baloterías) y dará solución inmediata a las novedades reportadas.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

METODOLOGIA PARA LA GESTION DEL RIESGO


- La metodología para la gestión de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplica de manera transversal para los procesos de la Lotería del Cauca.
- Las directivas de la Lotería del Cauca deben asumir la responsabilidad en el direccionamiento de la gestión de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, generando compromiso desde la junta directiva, la gerencia y funcionarios de la Empresa.
- En la Lotería del Cauca, la gestión de riesgos debe ser preventiva, llevada a cabo por los jefes de oficina y responsables de los procesos.
- Los tipos de riesgos para prevenir el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva serán los siguientes:
 - Riesgo de corrupción
 - Riesgo de contagio
 - Riesgo inherente
 - Riesgo legal
 - Riesgo operativo
 - Riesgo reputacional
- Esta política debe ser divulgada a los grupos de interés y debe ser actualizada conforme a la dinámica institucional y a las directrices emitidas por el comité institucional de gestión y desempeño y los entes de control.

FACTORES DE RIESGOS

1. Contraparte: Personas naturales o jurídicas con las cuales la Lotería del Cauca tienen vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, es decir, funcionarios, clientes, proveedores de bienes y servicios, accionistas y socios.

2. Productos: En la Lotería del Cauca se encuentra representado en la venta de Lotería física y virtual y en la contratación de bienes y servicios para el desarrollo del objeto social.

3. Canales de distribución: Medios que utiliza la empresa para ofrecer y comercializar su producto, por intermedio de los distribuidores y vendedores de lotería en todo el país.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

ETAPAS PARA LA DEBIDA DILIGENCIA

1. Verificación inicial: Debe realizarse para todas las personas que provean bienes o servicios, mediante la búsqueda en listas restrictivas (Naciones Unidas, OFAC y otras listas que por su naturaleza generen alto riesgo que no puede mitigarse con la adopción de controles) en el aplicativo tecnológico utilizado por la Lotería del Cauca. Se debe tener presente que:

- No haya registros coincidentes.
- No es PEP'S.

Si se encuentra una coincidencia, o es un PEP'S, se debe notificar al Oficial de Cumplimiento de la Lotería del Cauca, y la relación contractual no debe continuar y se debe someter a un proceso de verificación internacional para determinar si existe una coincidencia con alguna persona o entidad en la base de datos.

2. Todos los funcionarios y contratistas de la Lotería del Cauca: Deben someterse a un proceso de verificación en listas internacionales para determinar si existe coincidencia con alguna persona o entidad en la base de datos.

Las etapas para la gestión del riesgo, ya están indicadas en el ítem 4. IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS, del presente manual, así mismo su política (Ver anexo formato Código: FI-DI-PR Política de Administración del Riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de armas para la destrucción masiva).


6. CODIGO DE ETICA O INTEGRIDAD

La Lotería del Cauca, cuenta con el código de Integridad, donde el servidor público, tiene una obligación de carácter moral en que debe adecuar sus actos a normas de conductas que no violenten o se aparten de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias.

Los valores considerados en el Código son:

- **Honestidad** • **Respeto** • **Compromiso**
- **Diligencia** • **Justicia** • **Trabajo en equipo.**

En la prevención del lavado de activos, financiación del Terrorismo, aplican los siguientes valores:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

HONESTIDAD

general.

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés

LO QUE HAGO

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor

LO QUE NO HAGO

- ✗ No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- ✗ No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✗ No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ✗ No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión


COMPROMISO

con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas

LO QUE HAGO

- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al País.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO

- ✗ Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- ✗ No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- ✗ No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✗ Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA


Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO

- ✗ No mal gasto ningún recurso público

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0


- ✗ No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo, hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- ✗ Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ✗ Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.

7. ORGANOS, ROLES Y RESPONSABILIDADES


No.	ORGANO	AUTORIDAD	RESPONSABILIDADES
7.1.	DE DIRECCION	JUNTA DIRECTIVA	<p>a) Fijar y aprobar las políticas y procedimientos contemplados en el SARLAFT mediante acta y acuerdo.</p> <p>b) Aprobar la estructura funcional del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.</p> <p>c) Velar porque se le asigne los recursos adecuados y suficientes en aspectos humano, tecnológico, técnico, informático y de seguridad informática, para el desempeño eficiente y efectivo del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.</p> <p>d) Pronunciarse a los informes del Oficial de Cumplimiento.</p> <p>e) Designar el cargo de Oficial de Cumplimiento y Suplente.</p> <p>f) Aprobar el manual y las modificaciones que desarrolla el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.</p>
7.2.	DE ADMINISTRACION	REPRESENTANTE LEGAL	<p>a) Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas adoptadas por la Junta Directiva.</p> <p>b) Colaborar con el diseño del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y el Manual de Procedimientos.</p> <p>c) Prestar efectivo apoyo al Oficial de Cumplimiento para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>d) Velar porque se cuente con el recurso humano, económico y tecnológico, para la implementación, continuidad y efectividad del sistema.</p>




			<p>e) Aprobar y expedir un procedimiento objetivo para la evaluación de la idoneidad profesional del Oficial de Cumplimiento, que considere las políticas institucionales u organizacionales establecidas al respecto.</p> <p>f) Presentar, en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, los informes periódicos sobre la evolución del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.</p> <p>g) Comprometer sus esfuerzos porque la información, bases de datos y en general la plataforma tecnológica al servicio de la empresa, cumplan con los requisitos previstos en el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.</p>
		<p>OFICIAL DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>a) Diseñar la creación, implementación y vigencia del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, junto con el respectivo Manual de procedimientos del Sistema.</p> <p>b) Sugerir la redacción de las políticas antilavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva a la Junta Directiva para su aprobación.</p> <p>c) Coordinar con las distintas áreas de la entidad que estén expuestas a riesgos LA/FT/FPADM los mecanismos e instrumentos de control que minimicen su exposición, en consideración a las políticas organizacionales al respecto.</p> <p>d) Recibir los informes sobre operaciones inusuales que le sean enviados por cualquier medio; analizarlos con base en su experiencia y con la información que tenga disponible y determinar si tales operaciones pueden considerarse o no como sospechosas.</p> <p>e) Enviar a la UIAF los reportes que ésta establezca, en especial los reportes de operaciones sospechosas y los reportes objetivos, tales como los ganadores de premios o ausencia de ganadores de premios, garantizando la reserva de la información que conoce o administra.</p> <p>f) Consultar a las personas naturales y jurídicas socias, dueñas o inversionistas de la organización, en los listados de personas incluidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, especialmente la 1267 de 1999,</p>

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

			<p>1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014, así como las lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001. Esta labor la realizará con base en la información aportada por el Revisor Fiscal en quien se apoyará. Una vez se constate que una persona se encuentra incluida en las listas de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de manera inmediata y confidencial se deberá comunicar tal circunstancia a la Fiscalía General de la Nación y a la UIAF, a través de los correos cumplimentogafi67@uiaf.gov.co y cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co, o los dispuestos para tal fin. Se deberá generar informe semestral, sobre la consulta.</p> <p>g) Velar porque los documentos físicos relativos al diseño, implementación y actualización del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM sean conservados adecuadamente, siguiendo estándares en materia de archivo. Igualmente, que los documentos electrónicos sean preservados bajo criterios de integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información.</p> <p>h) Presentar a la junta directiva u órgano equivalente, los ajustes y acciones de mejoramiento del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.</p> <p>i) Atender los informes de los órganos de control relacionados con el funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y adoptar las medidas correctivas que sean pertinentes.</p> <p>j) Exponer ante la Junta Directiva informe semestral, sobre la evolución del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.</p> <p>k) Presentar a la Junta Directiva informe semestral escrito, en los meses de julio y enero de cada año, donde exponga el resultado de su gestión.</p> <p>l) Diseñar e impulsar programas de capacitación a todo el personal de la Lotería del Cauca sobre las generalidades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y la aplicación del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM en la entidad.</p>
--	--	--	--

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

			<p>m) Instruir y de ser necesario, entrenar a las personas que deban aplicar directa o indirectamente cualquiera de los mecanismos o instrumentos de control previstos en el Sistema y en el Manual del Sistema, abordando cuando menos los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Normatividad nacional y estándares internacionales aplicables. 2. Tipologías de lavado de activos. 3. Identificación de señales de alerta. 4. Detección de operaciones inusuales. 5. Reporte de operaciones sospechosas. 6. Procedimiento para pago de premios. 7. Reporte de ganadores de premios. 8. Debida diligencia en la identificación de personas. 9. Uso y aplicación de listas restrictivas y de control. <p>n) Mantener actualizado sus niveles de conocimiento y entrenamiento especializado en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; actualización normativa nacional y aplicación de estándares internacionales, entre otras.</p>
		TODOS LOS SERVIDORES	<p>Velar por el estricto cumplimiento del presente manual y su aplicación.</p>
7.3.	DE CONTROL	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	<p>La oficina de Control Interno deberá realizar evaluaciones semestrales o antes si así lo considera, a la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM y presentar un informe a la Junta Directiva, cuando menos, sobre los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM. c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema. d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

8. MECANISMOS E INSTRUMENTO DE CONTROL

8.1. INSTRUMENTOS DE CONTROL

La Lotería del Cauca, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021, Artículo 18.2, establece los medios que se utilizan para la ejecución de controles y que tienden a minimizar la vulnerabilidad y el grado de exposición de los riesgos.




8.1.1. Medidas De Control

8.1.1.1. Ganadores de premios

Atendiendo a lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021, o a las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, la empresa capacitará a las personas que se encargan del pago de premios, sobre la identificación de ganadores de premios, su importancia y obligatoriedad, de modo que, al momento del pago por los montos establecidos por la norma, se diligencie la información que contiene el formato de identificación del ganador del premio.

Para efectos de aplicar los mecanismos establecidos, la identificación de los ganadores de premios, estará a cargo del responsable del pago del premio.

Se realizará la identificación a las siguientes personas:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

- **Lotería tradicional y lotería instantánea:** Los ganadores que obtengan premios cuyo valor supere las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT).
- **Rifas y promocionales:** Los ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).

La identificación del ganador del premio implica la recolección y conservación de la información que permita identificar plenamente a la persona natural ganadora.


En aplicación del enfoque basado en riesgos, la Lotería del Cauca, cuenta con medidas e instrumentos para la identificación de los ganadores de premios cuando se superen las cuantías señaladas anteriormente, la información se consignará en el formulario de identificación de ganadores del premio, este deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha de diligenciamiento.
- Nombres y apellidos completos, consignados en el documento de identificación.
- Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Carné Diplomático o pasaporte.
- Fecha de expedición.
- Dirección de residencia.
- Teléfono fijo o celular.
- Ocupación u oficio.
- Declaración si es persona expuesta políticamente o es su familiar o socio.
- Firma del ganador.
- Nombre e identificación de la persona responsable de hacer diligenciar el formulario. El formato de identificación del ganador del premio, debe ser diligenciado en su totalidad, manualmente o a través de medios electrónicos y deberá ser firmado por el ganador al momento del cobro.

cuando los premios superen las 48 Unidades de Valor Tributario (UVT) se debe conservar como soporte de pago del premio la fotocopia del documento de identificación del ganador y la consulta en bases de datos oficiales que permitan establecer la veracidad de dicho documento

8.1.2. Sanciones financieras aplicables en el proceso de pago de premios

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en las Convenciones de la Organización de Naciones Unidas y en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, los sujetos obligados deberán hacer seguimiento y monitoreo permanentemente a sus Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014, así como las lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001, y aplicar los procedimientos vigentes para el reporte de estos casos a las autoridades competentes.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

Una vez los operadores constaten que un ganador de premios se encuentra incluido en las listas de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de manera inmediata y confidencial deberán comunicar tal circunstancia a la Fiscalía General de la Nación y a la UIAF, a través de los correos cumplimentogafi67@uiaf.gov.co y cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co, o los dispuestos para tal fin, y suspender el proceso de entrega del premio, hasta que la Fiscalía General de la Nación expida la imposición de medidas cautelares, las que se espera ocurran dentro de las 72 horas siguientes a la comunicación.

8.1.2.1. Solicitudes de información de las autoridades


La Lotería del Cauca, suministrará la información que soliciten las autoridades, en virtud del artículo 200 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 49 de la Ley 1142 de 2007. Por tanto, en lo correspondiente al LA/FT/FPADM, este Manual establece el procedimiento que se adelantará para dar respuesta a la autoridad en forma oportuna. Los documentos originales de la solicitud y una copia de la respuesta a la autoridad serán considerados soportes de la gestión en la administración de riesgos y por tanto le aplican los requisitos de conservación documental previstos en este acuerdo.

8.1.3. Señales de alerta

Las señales de alerta son las herramientas más precisas que orientan acerca de la configuración de una transacción inusual y la más importante con la que se cuenta para detectar operaciones inusuales, de acuerdo a la capacitación que sobre el tema se divulgue. Es necesario considerar el hecho de que un evento sea identificado como señal de alerta, no quiere decir que por sí mismo, esté vinculado con actividades ilícitas. Es necesario desarrollar los procedimientos indicados previamente para la detección de operaciones inusuales y de esta forma determinar si se trata de una operación sujeta a reporte.

8.1.4. Consolidación electrónica de operaciones

La empresa cuenta con sistemas informáticos que permiten la consolidación de información por factores de riesgo; personas, operaciones de lotería, canales y jurisdicciones, con el fin de realizar análisis estadísticos que apoyen el monitoreo periódico y la identificación deseñales de alerta.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

8.1.5. Conservación documental

La adopción e implementación del SARLAFT debe constar en documentos y registros garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

La documentación contará con respaldo físico y requisitos de seguridad de manera que solo se permita su consulta a personal autorizado, y se cuente con los criterios de manejo, guarda y conservación.


De igual forma se conservarán con el orden lógico y las garantías necesarias, los siguientes documentos con el propósito de mantenerlos a disposición de la autoridad competente:

- a) Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.
- b) Los documentos que evidencien la operación efectiva del SARLAFT.
- c) Los informes del representante legal, del oficial de cumplimiento y a los órganos de control, respecto al desarrollo y aplicación del SARLAFT.
- d) Copia de radicados y soportes de los reportes enviados a la UIAF.

8.1.5.1. Condiciones sobre la Conservación de Información

La conservación organizada y adecuada de la información que hace parte de los procesos de éste SARLAFT, deberá permanecer disponible como mínimo 5 años o conforme a las disposiciones legales vigentes. Al cabo de este periodo, pueden ser destruidos, siempre que se cumpla las siguientes disposiciones:

- a. Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente.
- b. Que se conserve en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.
- c. En los casos de fusión o venta, la nueva empresa obligada debe garantizar la continuidad en el estricto cumplimiento de esta disposición.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANICACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT	CODIGO: FI-DI-MS
		VERSION: 1.0

9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES INCLUIDOS EN EL SISTEMA

La empresa establece, tal como se describe en el reglamento interno de trabajo y código de ética y conducta, que cualquier incumplimiento grave en relación con las políticas y/o procedimientos establecidos en el presente Manual, bien sea intencional o causado por descuido o negligencia de cualquier Servidor Público, de cualquier condición o nivel, será sancionado de conformidad a lo allí establecido por la Lotería, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales establecidas en las leyes de la República de Colombia e inclusive, las regulaciones internacionales, si afectan alguna jurisdicción extraterritorial.

10. OFICINA DE CONTROL INTERNO

La oficina de Control Interno de la Lotería del Cauca, en desarrollo de sus funciones y al Principio 3.3 (Autogestión), del numeral 3, Principios del Modelo Estándar de Control Interno, ejercerán el control al cumplimiento en la entidad, de los procedimientos que gobiernan la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, procurando que estos estén incluidos dentro de la estructura de control de la entidad.

11. FORMATOS DE CONTROL

Los anexos a este Manual forman parte integrante del mismo, por lo cual están directamente relacionados y su uso es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios de la Lotería del Cauca.

1. Formato solicitud de autoridades competentes SIPLAFT.
2. Formato identificación y reporte de señales de alerta.
3. Formato control de legalización contratación.
4. Formato de informe de selección de personal.
5. Formato verificación en listas.
6. Formato información declaración de origen de fondos y autorización uso de datos personales.
7. Procedimiento establecido para el pago de premio mayor, secos o chance patojo.
8. Formato lista de verificación para pago de premios.
9. Formato lista de verificación para pago de premios en línea.
10. Formato identificación de ganadores.
11. Formato reporte de operaciones sospechosas.
12. Código de Integridad.
13. Instructivo para el pago de premios sujetos a retención en la fuente.